



El Palacio del Rescatista

# EL PALACIO DEL RESCATISTA SA DE CV

R.F.C. : [REDACTED]

MIGUEL HIDALGO, D.F., MEXICO

Régimen General de Ley Persona Moral

Comprobante fiscal digital

Serie: [REDACTED]

Folio: [REDACTED]

Fecha : 2016-11-16T08:39:12

Forma de pago: Pago en una sola exhibición

Método de pago:

99

Cuenta:

Pedido [REDACTED]

Lugar de Expedición MIGUEL HIDALGO, D.F.

**FACTURADO A:** [REDACTED]  
MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS  
Calle: AV JUAREZ S/N  
Col. SAN CRISTOBAL CENTRO, CP: 55000  
ECATEPEC DE MORELOS EDO MEX, MEXICO

Descripción	Cantidad	Unidad	P/U	Importe
ANTICIPO POR EL 10% DEL CONTRATO NUMERO MEM-TM-DPCYB-IR-RM-06-16-030 ADQUISICION DE UNIFORMES DE MEDIA GALA PARA ELEMENTOS DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y UNIFORMES OPERATIVOS PARA ELEMENTOS DE PROTECCION CIVIL	1.00	equipo	137,503.20	137,503.20
Subtotal				137,503.20
Descuento				0.00
I.V.A.				22,000.51
<b>Total</b>				<b>159,503.71</b>

CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 71/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: [REDACTED]

Fecha y hora de certificación: 2016-11-16T08:39:14

Sello digital del CFDI:

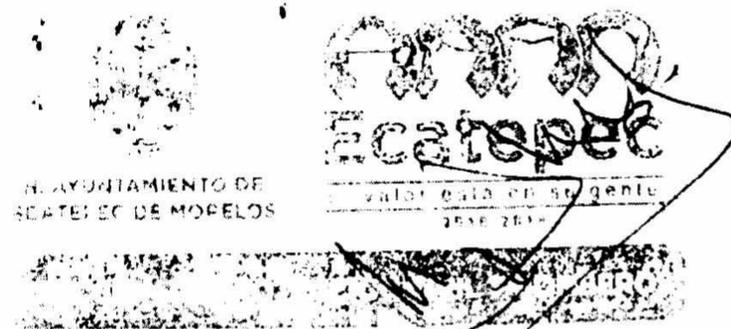
Número de serie del Certificado de Sello Digital :

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:



Sello digital del SAT:



POR ESTE PAGARE INCONDICIONALMENTE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR A LA ORDEN DE EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V. EN ESTA PLAZA A LA VISTA EN CD. DE MEXICO, D.F. LA CANTIDAD E IMPORTE DE LA FACTURA, POR MERCANCIA Y/O SERVICIO, RECIBIDA A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION EN CASO, DE QUE ESTE DOCUMENTO NO SEA PAGADO A SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS DEL 5% MENSUAL (LOS INTERESES CAUSAN IVA)

NOMBRE      FECHA      FIRMA



El Palacio del Rescatista

Lugar de Expedición MIGUEL HIDALGO, D.F.

**FACTURADO A:** [REDACTED]  
MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS  
Calle: AV JUAREZ S/N  
Col. SAN CRISTOBAL CENTRO, CP: 55000  
ECATEPEC DE MORELOS EDO MEX, MEXICO

# EL PALACIO DEL RESCATISTA SA DE CV

R.F.C. : [REDACTED]

[REDACTED]  
MIGUEL HIDALGO, D.F., MEXICO

Régimen General de Ley Persona Moral

Comprobante fiscal digital

Serie: [REDACTED]

Folio: [REDACTED]

Fecha : 2016-11-16T14:36:32

Forma de pago: Pago en una sola exhibición

Método de pago:

99

Cuenta:

Pedido [REDACTED]

Descripción	Cantidad	Unidad	P/U	Importe
UNIFORME MEDIA GALA BOMBEROS	80.00	PAQUET	6,550.00	524,000.00
UNIFORME RESCATE URBANO	12.00	PAQUET	5,871.00	70,452.00
UNIFORME PARAMEDICO	20.00	PAQUET	5,871.00	117,420.00
UNIFORME PROTECCION CIVIL	118.00	PAQUET	5,620.00	663,160.00
CONTRATO No.MEM-TM-DPCYB-IR-RM-06-16-030 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE MEDIA GALA PARA ELEMENTOS DEL H. CUERPO DE BOMBEROS Y UNIFORMES OPERATIVOS PARA ELEMENTOS DE PROTECCION CIVIL. Descripción técnica de acuerdo al anexo.				
Subtotal				1,375,032.00
Amortización				687,516.00
Subtotal				687,516.00
I.V.A				110,002.56
<b>Total</b>				<b>797,518.56</b>

SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: [REDACTED]

Fecha y hora de certificación: 2016-11-16T14:36:32

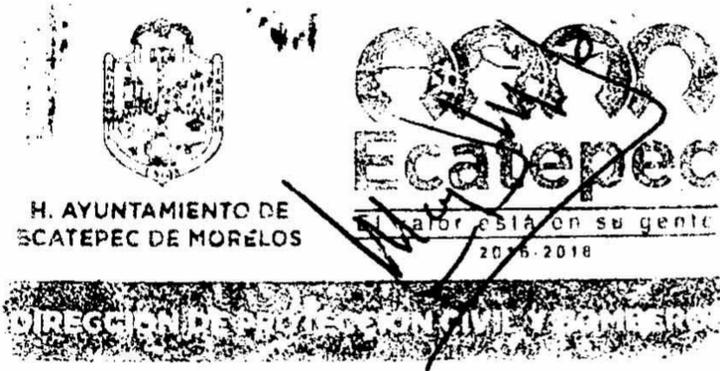
Sello digital del CFDI:

Numero de serie del Certificado de Sello Digital :

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello digital del SAT:



POR ESTE PAGARE INCONDICIONALMENTE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR A LA ORDEN DE EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V. EN ESTA PLAZA A LA VISTA EN CD. DE MEXICO, D.F. LA CANTIDAD E IMPORTE DE LA FACTURA, POR MERCANCIA Y/O SERVICIO, RECIBIDA A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION EN CASO, DE QUE ESTE DOCUMENTO NO SEA PAGADO A SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS DEL 5% MENSUAL (LOS INTERESES CAUSAN IVA)

NOMBRE      FECHA      FIRMA



# EL PALACIO DEL RESCATISTA SA DE CV

R.F.C. : [REDACTED]

MIGUEL HIDALGO, D.F., MEXICO

Régimen General de Ley Persona Moral

Comprobante fiscal digital

Serie: [REDACTED]

Folio: [REDACTED]

Fecha : 2016-08-24T17:22:21

Forma de pago: Pago en una sola exhibición

Método de pago:

99

Cuenta:

Pedido [REDACTED]

El Palacio del Rescatista

Lugar de Expedición MIGUEL HIDALGO, D.F.

**FACTURADO A:** [REDACTED]

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS

Calle: AV JUAREZ S/N

Col. SAN CRISTOBAL CENTRO, CP: 55000

ECATEPEC DE MORELOS EDO MEX, MEXICO

Descripción	Cantidad	Unidad	P/U	Importe
ANTICIPO POR EL 40% DEL CONTRATO NUMERO MEM-TM-DPCYB-IR-RM-06-16-030 ADQUISICION DE UNIFORMES DE MEDIA GALA PARA ELEMENTOS DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y UNIFORMES OPERATIVOS PARA ELEMENTOS DE PROTECCION CIVIL	1.00	equipo	550,012.80	550,012.80
			Subtotal	550,012.80
			Descuento	0.00
			I.V.A.	88,002.05
			<b>Total</b>	<b>638,014.85</b>

SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CATORCE PESOS 85/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: [REDACTED]

Fecha y hora de certificación: 2016-08-24T17:22:23

Sello digital del CFDI:

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:



Sello digital del SAT:



POR ESTE PAGARE INCONDICIONALMENTE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR A LA ORDEN DE EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V. EN ESTA PLAZA A LA VISTA EN CD. DE MEXICO, D.F. LA CANTIDAD E IMPORTE DE LA FACTURA, POR MERCANCIA Y/O SERVICIO, RECIBIDA A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION EN CASO, DE QUE ESTE DOCUMENTO NO SEA PAGADO A SU VENCIMIENTO, CAUSARA INTERESES MORATORIOS DEL 5% MENSUAL (LOS INTERESES CAUSAN IVA)

NOMBRE      FECHA      FIRMA



**Afianzadora  
SOFIMEX S.A.**

R.F.C. [REDACTED]  
www.sofimex.com.mx

Ciudad de México, C.P. [REDACTED] Tel. y Fax [REDACTED]

**POLIZA DE FIANZA**

FIANZA
[REDACTED]
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JUNIO DE 2016			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$137,503.20	\$137,503.20	PESOS	[REDACTED]
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$137,503.20 (\*\*CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.\*\*)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AFIANZADORA SOFIMEX S.A., CON DOMICILIO EN [REDACTED] DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, CÓDIGO POSTAL [REDACTED], MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, QUE LA FIANZA NUMERO [REDACTED] DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2016, SE EXPIDE HASTA POR LA CANTIDAD DE \$137,503.20 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.).

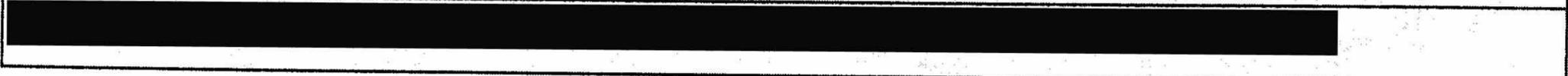
A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, CON DOMICILIO EN AV. JUÁREZ S/N COLONIA SAN CRISTÓBAL, CENTRO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 5500.

PARA GARANTIZAR POR EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO [REDACTED] MIGUEL HIDALGO, C.P. [REDACTED] MÉXICO D.F., CON RFC [REDACTED] EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE MEDIA GALA PARA ELEMENTOS DE H. CUERPO DE BOMBEROS Y UNIFORMES OPERATIVOS PARA ELEMENTOS DE PROTECCION CIVIL, QUE CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL CONTRATO N0. MEM-TM-DPCYB-IR-RM-06-16-030, DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2016, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,595,037.12 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 12/10 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE MEDIA GALA PARA ELEMENTOS DEL H. CUERPO DE BOMBEROS Y UNIFORMES OPERATIVOS PARA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS", A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BÁRCENAS, EN SU CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL; ASISTIDO POR EL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRÁN VELÁZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIÉN ACTÚA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ART.91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ COMO POR LA C. LAURA GILDA XOLAPA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA Y EL C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, EN SU CALIDAD DE "AREA USUARIA" Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED], EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS UNIFORMES DE MEDIA GALA PARA ELEMENTOS DEL H. CUERPO DE BOMBEROS Y UNIFORMES OPERATIVOS PARA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD Y A SATISFACCIÓN DEL "EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS", O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA ACORDADO ENTRE LOS CONTRATANTES. AFIANZADORA SOFIMEX S.A. EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE LE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE EN FORMA DE EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO. C) EN CASO DE PACTARSE AJUSTES O MODIFICACIONES A LOS PLAZOS EN ENTREGA, AL MONTO DEL CONTRATO O LAS CLÁUSULAS DEL MISMO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR EL O LOS ENDOSOS MODIFICATORIOS A LA GARANTÍA QUE CORRESPONDAN, EN LA FECHA EN QUE SE FIRMAN DICHAS MODIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO. D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. E) PARA LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE "PROVEEDOR", DIRIGIDO AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. FIN DE TEXTO.

**FIRMA**

RUIZ FARIAS GUADALUPE DE LIRIO  
GERENTE DE OFICINA

**SELLO DIGITAL**



1 **LINEA DE VALIDACIÓN**

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en [www.sofimex.com.mx](http://www.sofimex.com.mx)

Esta fianza se puede validar en los teléfonos [REDACTED] o en [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) con la línea de validación: [REDACTED]



**CONTRATO No. MEM-TM-DPCYB-IR-RM-06-16-030 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE MEDIA GALA PARA ELEMENTOS DEL H. CUERPO DE BOMBEROS Y UNIFORMES OPERATIVOS PARA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL. SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE MEDIA GALA PARA ELEMENTOS DEL H. CUERPO DE BOMBEROS Y UNIFORMES OPERATIVOS PARA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL, CELEBRADOS EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BÁRCENAS, EN SU CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL; ASISTIDO POR EL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRÁN VELÁZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN ACTÚA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ART. 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ COMO POR LA C. LAURA GILDA XOLAPA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA Y EL C. MARCO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, EN SU CALIDAD DE "ÁREA USUARIA" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EL PALACIO DEL RESCATISTA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES.**

**I. DECLARA EL MUNICIPIO:**

- A. TENER LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114, 122 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 10 DEL BANDO MUNICIPAL.**
- B. QUE EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BÁRCENAS FUE NOMBRADO TESORERO MUNICIPAL, Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN.**
- C. QUE LAS EROGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO SE FINANCIARÁN CON RECURSOS MUNICIPALES, DENTRO DE LOS MONTOS AUTORIZADOS PARA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.**
- D. QUE EL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRÁN VELÁZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, VALIDA CON SU FIRMA ESTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**



- E. QUE ES SU INTENCIÓN CONTRATAR CON “EL PROVEEDOR”, POR LO CUAL DARÁ SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL ÁREA USUARIA”.
- F. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN AV. JUÁREZ S/N COLONIA SAN CRISTÓBAL, CENTRO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO C. P. 55000, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN.
- G. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA MEM-TM-DPCYB-RM-IR-001-2016; EL PROCEDIMIENTO SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 4, 5, 12, 23, 27 FRACCIÓN I, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 65, 66, 67, 69, Y 76, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 8, 10, 18, 45, 49, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 125, 128, 129, 130, 163 Y 167 DE SU REGLAMENTO.

## II. DECLARA “EL PROVEEDOR”

- A. QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MEDIANTE ESCRITURA [REDACTED] DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED] DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO [REDACTED] DE FECHA 15 DE JULIO DE 1999.
- B. QUE CUENTA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] A NOMBRE DE LA EMPRESA EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V. CON idCIF [REDACTED]
- C. QUE EL [REDACTED] SE ACREDITA COMO APODERADO LEGAL ÚNICO MEDIANTE ESCRITURA [REDACTED] VOLUMEN [REDACTED] DE FECHA 12 DE MARZO DE 2015 Y PASADA ANTE LA FE DEL [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED] DEL ESTADO DE MÉXICO; QUE SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.
- D. QUE EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES ENTRE OTROS: PRESTAR, RECIBIR Y SUBCONTRATAR, TODA CLASE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS E INTEGRALES PARA SALVAMENTO, PROTECCIÓN, RESCATE, BOMBEROS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL MANTENIMIENTO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y AYUDA A PERSONAS DAMNIFICADAS Y LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- E. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS CIVILES Y MERCANTILES, A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS COMO EL QUE HOY SUSCRIBE, ADEMÁS DE CONTAR CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y POSIBILIDADES TÉCNICAS PARA ASEGURAR EL



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN EN EL TIEMPO DE RESPUESTA REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON RECURSOS MUNICIPALES.

F. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN: [REDACTED]  
[REDACTED] DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO  
DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), CÓDIGO POSTAL [REDACTED]

III. AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ÉSTA APEGADO A LO QUE SEÑALAN LAS LEYES DE LA MATERIA, PERFECTAMENTE ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCES DEL MISMO, SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

#### 1.- OBJETO

1.1.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE MEDIA GALA PARA ELEMENTOS DEL H. CUERPO DE BOMBEROS Y UNIFORMES OPERATIVOS PARA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	80	Paquete	<p><b>Uniforme Media Gala Bomberos</b> Confeccionado en tela tergal Torino, compuesta de 65% poliéster y 35% lana en color azul media noche, consta de:</p> <p>a) Pantalón con dos bolsas charras con 7 presillas [REDACTED]</p> <p>b) Camisola manga corta [REDACTED]</p> <p>c) Zapato con goma tipo bostoniano color negro [REDACTED]</p>	\$ 6,550.00	\$ 524,000.00
2	12	Paquete	<p><b>Uniforme Rescate Urbano</b> Confeccionado en gabardina, consta de:</p> <p>a) Camisola tipo otan [REDACTED]</p>	\$ 5,871.00	\$ 70,452.00



3	20	Paquete	<div style="background-color: black; width: 100%; height: 100%; margin-bottom: 5px;"></div> <p>d) Gorra chanchomón, confeccionada en</p> <div style="background-color: black; width: 100%; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> <p><b>Uniforme Paramédico</b> Confeccionado en gabardina, consta de:</p> <p>a ) Camisola táctica blanca con aplicación roja</p> <div style="background-color: black; width: 100%; height: 100%; margin-bottom: 5px;"></div> <p>b) Pantalón comando con</p> <div style="background-color: black; width: 100%; height: 15px;"></div>	\$ 5,871.00	\$ 117,420.00
---	----	---------	---	-------------	---------------








4	118	Paquete	<p>[Redacted]</p> <p>c) Botas fabricadas con piel [Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p>d) Gorra chanchomón, [Redacted]</p> <p>[Redacted]</p> <p><b>Uniforme Protección Civil</b> Confeccionado en gabardina, consta de:</p> <p>a) Camisola blanca y kaki con aplicación</p> <p>[Redacted]</p> <p>c) Botas fabricadas con piel [Redacted]</p> <p>[Redacted]</p>	\$ 5,620.00	\$ 663,160.00
---	-----	---------	---	-------------	---------------

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS ESTABLECIDO POR ESTA.

**3.3.- LA FACTURACIÓN DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DEL "MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS," CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y CON DOMICILIO EN AV. JUÁREZ S/N COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO C. P. 55000.**

**3.4.- SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO, QUE EN EL EXPEDIENTE SE ANEXE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) FIRMADA (S) Y SELLADA (S), ASÍ COMO LA RESEÑA FOTOGRAFICA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES AUTORIZADOS POR "EL ÁREA USUARIA", PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS.**

#### **4.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**4.1.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DEL 17 DE JUNIO AL 17 DE JULIO, PUDIENDO "EL MUNICIPIO" DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO, PARA LO CUAL BASTARÁ CON DAR AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY INDIQUE.**

**4.2.- "EL PROVEEDOR", NO PODRÁ SUBCONTRATAR NI CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SIENDO ÉSTA CAUSA DE RECISIÓN INMEDIATA Y APLICÁNDOLE LAS PENALIDADES QUE PROCEDAN, SALVO QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE "EL MUNICIPIO" EN CUYO CASO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUBCONTRATADAS.**

#### **5.- PENA CONVENCIONAL.**

**5.1.- EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO POR CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN QUE LE SEA IMPUTABLE Y QUE INCIDA EN DETRIMENTO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS POR ESTE INSTRUMENTO A FAVOR DE "EL MUNICIPIO", ORIGINARÁ LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR", QUIEN SE OBLIGA A CUBRIRLA A LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN APLICAR POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA, EL EQUIVALENTE AL 1.0% (UNO POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O BIEN HASTA EN TANTO "EL MUNICIPIO" CELEBRE CONTRATO CON OTRO PROVEEDOR.**

**5.2.- EN NINGÚN CASO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER MAYOR AL 10.0% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL PACTADO.**

**5.3.- TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL PATRIMONIO DE "EL MUNICIPIO" Y ESTE PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO EN LA VÍA ADMINISTRATIVA O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO; RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE EJERCER SU RECLAMO A TRAVÉS DE LA VÍA JURÍDICA QUE PROCEDA.**

**5.4- REINTEGRO O DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR A "EL MUNICIPIO" LA DEVOLUCIÓN O REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE HUBIERE RECIBIDO EN EXCESO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CUALQUIERA QUE FUESE EL MOTIVO UNA VEZ AGOTADA LAS CONCILIACIONES ENTRE LAS PARTES"**



## 6.- GARANTÍAS.

**6.1.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, LA GARANTÍA POR EL ANTICIPO RECIBIDO, ESTA GARANTÍA, DEBERÁ CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO SIN INCLUIR IVA EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS). A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS Y PODRÁ SER EXHIBIDA A TRAVÉS DE FIANZA, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO, DICHA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**6.2.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, ESTA GARANTÍA, DEBERÁ CONSTRUIRSE POR UN MONTO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS). A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS Y PODRÁ SER EXHIBIDA A TRAVÉS DE FIANZA, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, SALVO QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLA DENTRO DE DICHO PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II, DICHA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**6.3.-** LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE EN FORMA DE EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.

**6.4.-** EN CASO DE PACTARSE AJUSTES O MODIFICACIONES A LOS PLAZOS EN ENTREGA, AL MONTO DEL CONTRATO O LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR EL O LOS ENDOSOS MODIFICATORIOS A LA GARANTÍA QUE CORRESPONDAN, EN LA FECHA EN QUE SE FIRME DICHAS MODIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**6.5.-** PARA LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DIRIGIDO AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

**6.6.-** CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS POR LA FIANZA, " EL MUNICIPIO" DARÁ AVISO EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA LA CANCELACIÓN DE LA MISMA, ASÍ MISMO, DE NO CUMPLIRSE CON LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS POR LA FIANZA "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, PARA INICIAR EL



REQUERIMIENTO DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

6.7.- EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE Y RELEVARÁ A **"EL MUNICIPIO"** RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN O DEMANDA QUE SE ENTABLE EN SU CONTRA POR CUESTIONES QUE VERSEN SOBRE DERECHOS DE PATENTE, INVENCIÓN O CUALQUIER OTRA PRERROGATIVA DE CARÁCTER EXCLUSIVO.

## 7.- RESPONSABILIDADES LABORALES

7.1.- TODA VEZ QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A **"EL PROVEEDOR"** ES ÉSTE EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR LO QUE SÓLO A **"EL PROVEEDOR"** ASISTE EL CARÁCTER DE PATRÓN EN LAS RELACIONES LABORALES TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVAS QUE ESTABLEZCAN CON DICHO PERSONAL.

EN TAL VIRTUD **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE GENEREN INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE EN FAVOR DEL PERSONAL QUE INTERVENGA EN SU ENTREGA, CONSECUENTEMENTE, NO PODRÁ OPERAR EN PERJUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** LA FIGURA DE PATRÓN SUSTITUTO, Y DESDE ESTE MOMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUBROGAR A **"EL MUNICIPIO"** ANTE CUALQUIER ACCIÓN LABORAL O DERIVADA DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE INTENTE EN CONTRA DE ÉSTOS POR EL REFERIDO PERSONAL.

## 8.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

8.1 LA MODIFICACIÓN O VARIACIÓN CON CAUSA A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE ENMIENDA ESCRITA FIRMADA POR LAS PARTES.

## 9.- CESIÓN

9.1.- **"EL PROVEEDOR"** NO CEDERÁ EN NINGÚN CASO O CIRCUNSTANCIA EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO, POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

## 10.- SUSPENSIÓN

10.1.- **"EL MUNICIPIO"** SIN SU RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

10.2.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

## 11.- FUERZA MAYOR

11.1.- SI SE PRESENTA UNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR, **"EL PROVEEDOR"** NOTIFICARÁ A **"EL MUNICIPIO"** DE INMEDIATO Y POR ESCRITO DE DICHA SITUACIÓN Y SUS CAUSAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTINUARÁ CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL CONTRATO EN LA MEDIDA EN QUE SEA RAZONABLEMENTE PRÁCTICO Y TRATARÁ DE ENCONTRAR TODOS LOS MEDIOS ALTERNATIVOS RAZONABLES PARA CUMPLIR.



## 12.- TERMINACIÓN

12.1.- **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ TERMINAR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIEMPRE QUE DICHA TERMINACIÓN NO PERJUDIQUE O AFECTE DERECHO ALGUNO, ACCIÓN O RECURSO QUE TENGA O PUDIERA TENER **"EL MUNICIPIO"**.

12.1.- **"EL MUNICIPIO"** POR LA VÍA ADMINISTRATIVA Y SIN SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO RESPONDA EFICIENTEMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

## 13.- RESCISIÓN

13.1.- **"EL MUNICIPIO"** EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN SU RESPONSABILIDAD, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

13.2.- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL MUNICIPIO"**, ADEMÁS DE QUE SE APLIQUE LA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ÉSTE CONTRATO.

## 14.- DE LA COMPETENCIA E INTERPRETACIÓN

14.1.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

14.2.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON SEDE PARA ESTE MUNICIPIO, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

## 15.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL ÁREA USUARIA"

15.1.- **"EL ÁREA USUARIA"** DEBERÁ VERIFICAR QUE **"EL PROVEEDOR"** CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

15.2.- LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL ÁREA USUARIA"**.

15.3.- AL RECIBIR LOS BIENES **"EL ÁREA USUARIA"** NO PODRÁ, BAJO NINGÚN CONCEPTO, HACER CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

## 16.- DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

16.1.- **CONFIDENCIALIDAD.** LAS PARTES GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA



INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. ASIMISMO, SE INDICARÁN MEDIANTE LA LEYENDA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" LOS DOCUMENTOS MATERIALES Y DISPOSITIVOS QUE DEBERÁN SER MANEJADOS BAJO ESA NATURALEZA.

**16.2.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.** CONVIENEN "LAS PARTES", QUE EN TODO MOMENTO "EL PROVEEDOR" SUBROGARÁ A "EL MUNICIPIO" FRENTE A CUALQUIER TERCERO QUE ADUZCA ACCIÓN Y DERECHO ALGUNO POR ACTOS O HECHOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA "EL MUNICIPIO" PODRÁ QUEDAR OBLIGADO FRENTE A TERCEROS CON MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

**16.3.- AVISO DE PRIVACIDAD.** "EL MUNICIPIO", UTILIZARÁ SUS DATOS PERSONALES AQUÍ RECADADOS PARA LOS EFECTOS QUE SURTA CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO. PARA MAYOR INFORMACIÓN ACERCA DEL TRATAMIENTO Y DE LOS DERECHOS QUE PUEDE HACER VALER, USTED DEBE ACCEDER AL AVISO DE PRIVACIDAD COMPLETO ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN O INGRESANDO A SU PÁGINA DE INTERNET.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUADRUPLICADO, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2016.

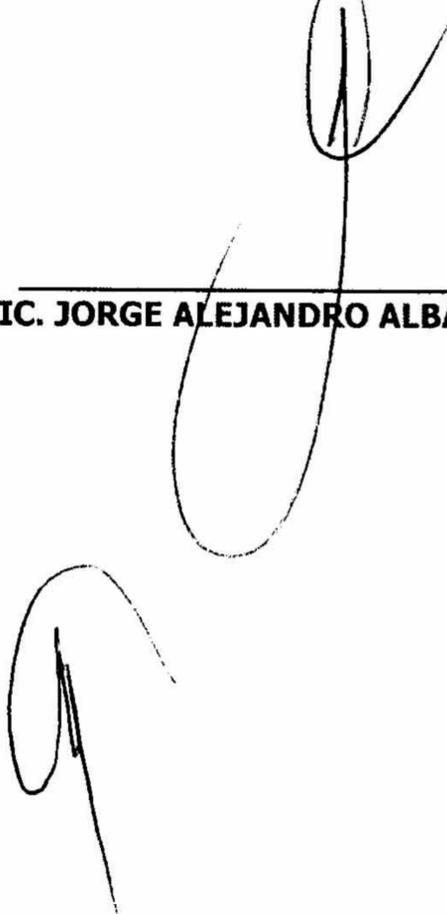
-----DESPUÉS DE ESTAS LÍNEAS SOLO APARECEN LAS FIRMAS.-----  
-----  
-----

**POR EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS**

**TESORERO MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ BÁRCENAS**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JORGE ALEJANDRO ALBARRÁN VELÁZQUEZ**



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS



NÚM. DE CONTRATO: MEM-TM-DPCYB-IR-RM-06-16-030.  
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES BOMBEROS Y PERSONAL OPERATIVO

**ÁREA FINANCIERA**

**LIC. LAURA GILDA XOLALPA RAMOS**

**ÁREA USUARIA  
DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

**LIC. MARCO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.**

**APODERADO LEGAL**